

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00908-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

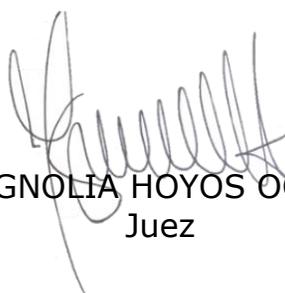
Vencido en silencio el término concedido por auto del 23 de enero de 2023 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría solicite la COMPENSACIÓN de este proceso (art. 90 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 033 FECHA 28-FEBRERO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be87d9c45a73286bfd23337318e5087171da63a5273d861627db3aa84ad95e**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>